

ANUNCIO

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2024/00004894 de 26 de diciembre de 2024, de la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expte. GEX 13742/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando la Resolución de la Alcaldía número 2024/00004363 de 15 de noviembre de 2024, por la que se aprueban las Bases para la constitución de una bolsa para la provisión temporal, en régimen de comisión de servicios de carácter voluntario, a fin de asegurar la cobertura de los puestos de trabajo que queden vacantes en el Ayuntamiento de La Carlota en la categoría de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de servicios Especiales, mediante el sistema de Concurso de méritos.

Visto que las Bases completas de la convocatoria han sido publicadas en la web del Ayuntamiento <https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>, en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento de la Carlota <https://transparencia.lacarlota.es>, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 227 de 26 de noviembre de 2024.

Considerando el contenido del Acta de la Comisión Técnica de Selección nombrada al efecto, de fecha 26 de diciembre de 2024, donde se propone la creación de una Bolsa de Trabajo para la provisión temporal, en régimen de comisión de servicios de carácter voluntario, de los puestos de trabajo vacantes en el Ayuntamiento de La Carlota en la categoría de Policía Local, integrados en la Escala de Administración Especial, Subescala de servicios Especiales, con el fin de asegurar las necesidades actuales y futuras que puedan producirse en el Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento

Considerando la documentación obrante en el expediente de referencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la presente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Proceder a la constitución de una Bolsa de Trabajo para la provisión temporal, en régimen de comisión de servicios de carácter voluntario, de los puestos de trabajo vacantes en el Ayuntamiento de La Carlota en la categoría de Policía Local, integrados en la Escala de Administración Especial, Subescala de servicios Especiales, con el fin de asegurar las necesidades actuales y futuras que puedan producirse en el Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, que ordenada por orden de puntuación queda de la manera a que continuación se especifica:

Apellidos y Nombre	DNI	Puntuación total definitiva
MORALES NAVARRO ÁNGEL JOSÉ	***3036**	39,00
ROMERO SÁNCHEZ ANDRÉS	***5294**	1,15

Código seguro de verificación (CSV):

E249 B48E 358E 2C20 2739



E249B48E358E2C202739

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 26-12-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

SEGUNDO.- Publicar un Anuncio de la presente Resolución, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>, así como en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de la Carlota <https://transparencia.lacarlota.es>.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Granados Miranda.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

En La Carlota,

(Firmada y fechada electrónicamente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto Recurso Potestativo de Reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

En La Carlota,

El Alcalde-Presidente.
Fdo.: Antonio Granados Miranda

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

E249 B48E 358E 2C20 2739



E249B48E358E2C202739

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 26-12-2024